



PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
RADICADO: 2022-00709-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que obra en el expediente respuestas de diferentes despachos del país manifestándose con relación al deudor, igualmente la liquidadora nominada en el presente no ha cumplido con lo encomendado. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 11 de agosto de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede se tiene que, obran en el plenario manifestaciones de los diferentes despachos del país con relación a la existencia de procesos del deudor en el presente proceso.

Igualmente, de la revisión del expediente se observa que el auxiliar de justicia nominado en el presente proceso no ha cumplido con lo dispuesto en el numeral cuarto del auto de fecha 15/012/2022 en el cual se dio apertura al presente proceso.

Adviértase que el liquidador nominado fue notificado al correo electrónico en fecha 20/06/2023 tal como consta en el folio No. 66 del cuaderno principal.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente las comunicaciones de los diferentes despachos judiciales manifestándose con relación a la deudora para lo pertinente.

SEGUNDO: REQUERIR a **MARIA EUGENIA BALAGUERA SERRANO**, liquidadora en el proceso de marras, para que cumpla con lo dispuesto en el numeral cuarto del auto que declaró la apertura de la presente liquidación patrimonial.

TERCERO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUAREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bfa5b714d7e2fa332a4712db06451a1a6776162a03a083d71eeeb949418f69f**

Documento generado en 11/08/2023 08:29:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>